CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001– CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8739674 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS - REGIONAL BOYACÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8739674 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y PEDAGÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ - PNIBA, DIRIGIDOS A LOS APRENDICES FIC Y REGULARES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. LOTE 1
CONTRATISTA	HECTOR GARCIA GONZALEZ (EXPO DISTRIBUCIONES)
CC o NIT	5888679-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, PUERTO BOYACÁ, CARRERA 5 VÍA SALIDA LA DORADA.
FECHA DE INICIO	30/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 74.019.000
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 74.019.000
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	51-46-101024008		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	26/12/2025	30/04/2026	$ 9.100.468,10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	26/12/2025	30/04/2026	$ 9.100.468,10

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007431 del 31 de diciembre de 2025.
2. Garantizar que los elementos entregados sean originales.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
3. Entregar los elementos y equipos en el tiempo estipulado en el contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007431 del 31 de diciembre de 2025.

4. Asumir todos los impuestos, costos y gastos derivados de la prestación del servicio.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	SI	Planillas de seguridad social No. 80975991 (Noviembre), 80493705 (octubre) y 80492218 (septiembre) de 2025 (Persona natural). Documentos SG-SST.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007431 del 31 de diciembre de 2025.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por la subdirectora del Centro.	El proveedor ha acatado las instrucciones durante el desarrollo del contrato.	N/A
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	El proveedor ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas contractuales.	N/A
9. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A

10. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
11. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	A la fecha de elaboración del presente informe el proveedor ha cumplido con el ítem de sostener los precios de los bienes ofertados.	N/A
12. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos, por ende, no se ha requerido cambios de bienes.	N/A
13. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual.	N/A

específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍAGCCON-AN- 001 Versión 03, a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.		
14. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista.	A la fecha del presente informe no se ha coordinado la entrega con el supervisor del contrato, ya que los elementos no están listos para entrega por parte del proveedor.	N/A
15. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente entrega de los elementos.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007431 del 31 de diciembre de 2025.
16. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en la carrera 5 vía salida la Dorada de la Ciudad de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que inciden en la eficiente ejecución.	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007431 del 31 de diciembre de 2025.
17. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro de la Innovación Agroindustrial y de	El proveedor ha informado al supervisor de manera oportuna las circunstancias que	Solicitud de prórroga bajo radicado No. 15-1-2025-007431 del 31 de diciembre de 2025.

Servicios del SENA y que se hará conocer con antelación.	inciden en la eficiente ejecución.	
18. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Puerto Boyacá.	A la fecha de elaboración del informe no se han entregado los elementos.	N/A
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual.	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Anexar las fichas técnicas de los equipos a suministrar donde se debe ilustrar el voltaje de cada equipo y sus características. **Nota:** Las fichas técnicas anexadas deben coincidir con la marca de equipos a entregar. **(Secador de manos)**	A la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimento a la obligación contractual ya que no se han entregado los elementos.	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
31/12/2025	N/A	$ 0	$ 0	$ 74.019.000	0 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

	Periodo reportado: Noviembre	**Planilla nro.** 80975991 **del** 18/11/2025.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**: Octubre	**Planilla nro.** 80493705 **del** 08/10/2025.
	Periodo reportado: Septiembre	**Planilla nro.** 80492218 **del** 17/09/2025.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que NO se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El día 31 de diciembre de 2025 bajo radicado No. 15-1-2025-007431 - NIS: 2025-01-558431, el señor Héctor García González identificada con cedula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral Tolima, en calidad del contratista del contrato No. CO1.PCCNTR.8739674, informa del imprevisto presentado durante la ejecución contractual, así:

En atención al contrato No. CO1.PCCNTR.8739674 con objeto de Contratar la adquisición de elementos, materiales e insumos deportivos, culturales y pedagógicos necesarios para el desarrollo de actividades de bienestar, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, dirigidas a los aprendices FIC y regulares del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA Regional Boyacá. Lote 1y de manera respetuosa, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual por un término de cuarenta (40) días, contados a partir de la fecha de vencimiento actualmente establecida.

La presente solicitud se fundamenta en que, debido a la temporada de fin de año, varios de nuestros proveedores y fabricantes han presentado demoras en los procesos de fabricación, importación, despacho y logística de los productos, situación que obedece al incremento de la demanda, cierres operativos parciales, vacaciones colectivas y congestión en las cadenas de suministro, circunstancias que resultan ajenas a nuestra voluntad y control.

A pesar de haber adelantado oportunamente las gestiones necesarias para el cumplimiento del contrato, dichas condiciones han generado retrasos en los tiempos habituales de entrega. No obstante, reiteramos nuestro compromiso de continuar realizando todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, garantizando la calidad, especificaciones técnicas y condiciones pactadas.

En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad evaluar y autorizar la prórroga solicitada, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y el adecuado suministro de los bienes objeto del mismo.

Conforme a lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que uno de los fines de la contratación estatal definidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, señala que: "…***Los particulares***, por su parte**, *tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines* y** cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…", así las cosas, con la justificación expuesta por el contratista está materializando los fines que persigue el estado con la ejecución del contrato objeto de la presente prórroga.

De igual forma se trae el concepto emitido por Colombia compra eficiente en el cual indica que: ***si bien La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato*** y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica*:*

> Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. ***De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*** (Cursiva, subrayado y negrita fuera de texto).

Por lo anterior atentamente se recomienda prorrogar el plazo de ejecución en cuarenta (40) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 09 de febrero de 2026.

Por lo cual la Entidad acepta y accede a la solicitud de prórroga por parte del proveedor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en Cuarenta (40) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 09 de febrero de 2026.

Modificar la cláusula: "FECHA DE TERMINACIÓN Y PLAZO", la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y seis (46) días calendario hasta el 09 de febrero de 2026.

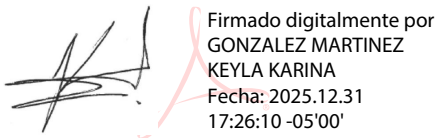
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

No se tienen observaciones adicionales.

Para constancia se firma, el 31 de diciembre de 2025.



KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Supervisora del contrato

Elaboró: Duban Alcides Torres Torres– Cargo: Apoyo de contratación Duban Torres
Revisó y Aprobó: Ingrid Liliana Bolívar Cano – Abogada Gestión Contractual CIAS